

Política de Protección de Datos Personales



EQUBO mantiene el firme compromiso de cumplir con el marco normativo aplicable en todas sus operaciones, por lo que, en su calidad de Titular de los Bancos de Datos Personales, debe cumplir con los principios rectores de la protección de Datos Personales de acuerdo a lo establecido en las Normas de Protección de Datos Personales (Ley N°29733), conforme especificamos a continuación:

- a. **Principio de Legalidad:** El tratamiento de los Datos Personales se hace conforme a lo establecido en la Ley. Se prohíbe la recopilación de los Datos Personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- b. **Principio de Consentimiento:** El tratamiento de Datos Personales es lícito cuando el Titular de los Datos Personales prestó su consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco. No se admiten fórmulas de consentimiento en las que éste no sea expresado de forma directa.
- c. **Principio de Finalidad:** Se considera que una finalidad está determinada, cuando haya sido expresada con claridad, sin lugar a confusión y cuando de manera objetiva se especifica el objeto que tendrá el Tratamiento de los Datos Personales. Las personas que realicen el Tratamiento de algún Dato Personal, además de estar limitados por la finalidad de sus servicios, se encuentran obligados a guardar el secreto profesional.
- d. **Principio de Proporcionalidad:** Todo tratamiento de Datos Personales debe ser adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la que estos hubiesen sido recopilados.
- e. **Principio de Calidad:** Los Datos Personales contenidos en un Banco de Datos Personales deben ajustarse con precisión a la realidad. Se presume que los datos directamente facilitados por el Titular de los mismos son exactos.
- f. **Principio de Seguridad:** En el Tratamiento de los Datos Personales deben adoptarse las medidas de seguridad que resulten necesarios a fin de evitar cualquier tratamiento contrario a las Normas de Protección de Datos Personales, incluyéndose en ellos a la adulteración, la pérdida, las desviaciones de información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio tecnológico utilizado.
- g. **Principio de Disposición de Recurso:** Todo Titular de Datos Personales debe contar con las vías administrativas o jurisdiccionales necesarias para reclamar y hacer valer sus derechos, cuando estos sean vulnerables por el tratamiento de sus Datos Personales.
- h. **Principio de Nivel de Protección Adecuado:** Para el flujo transfronterizo de Datos Personales, se debe garantizar un nivel suficiente de protección para los Datos Personales que se vayan a tratar o por lo menos, equiparable a lo previsto por las normas de Protección de Datos Personales o por los estándares internacionales en la materia.

Todos los trabajadores de **EQUBO**, así como proveedores, clientes y terceros que accedan a datos personales, deberán cumplir con esta política que se encuentra publicada en la página web.



Johan Cieza De Los Santos
Gerente General

E³QUBO

Lima
Avenida Almirante Miguel Grau 629
Barranco, Lima
Perú

Versión: 00
Fecha: 02/08/2024